

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

Contra el citado expediente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

#### **ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DE DERECHO PÚBLICO**

##### **Artículo 21. Calendario fiscal**

1. Con carácter general, se establece que los periodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- a) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril.
- b) Tasa por Instalación de quioscos en la vía pública: desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo.
- c) Tasa por la instalación de mesas y sillas en la vía pública: desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo.
- d) Tasa por recogida de basuras: desde el 1 de abril hasta el 30 de junio.
- e) Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos: desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre.
- f) Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos: desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de octubre.
- g) Tasa por Paso de Carruajes: desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre.
- h) Impuesto sobre Actividades Económicas: desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre.
- i) Tasa por instalación de puestos en el mercadillo municipal:
  - Primer semestre: desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo.
  - Segundo semestre: desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre.

2. Las variaciones en los periodos de pago reseñadas en el punto anterior serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurren circunstancias excepcionales.

##### **Artículo 90. Aplazamiento y fraccionamiento de pago**

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, tanto en periodo voluntario como ejecutivo previa petición de los obligados, cuando la situación económico-financiera discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos. Las cantidades cuyo pago se aplacen, excluido, en su caso, el recargo de apremio, devengarán el interés de demora a que se refieren los artículos 26 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

No se concederá fraccionamiento o aplazamiento de pago de deudas inferiores a 300,00 euros, o los suspendidos a instancia de parte, cuando hubiese recaído sentencia firme desestimatoria.

El plazo máximo de aplazamiento de pago será:

- a) Cinco meses para las deudas por importe igual ó superior a 300,00 euros e inferior a 1.500,00 euros.
- b) Ocho meses, cuando el importe de la deuda esté comprendido entre 1.500,01 y 3.000,00 euros.
- c) Catorce meses si las deudas superan los 3.000,00 euros.

Excepcionalmente se podrán aplazar o fraccionar el pago de deudas inferiores a 300,00 euros, así como conceder aplazamientos por un periodo mayor al ordinario. En todo caso, se considerará esta situación de carácter excepcional los supuestos recogidos en lo epígrafes siguientes de este artículo.

En los acuerdos de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, no se exigirá interés de demora a los contribuyentes que lo soliciten en periodo voluntario de pago y se encuentren en situación efectiva de desempleo en el momento de la solicitud, siempre que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

En los acuerdos de aplazamiento y fraccionamientos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, no se exigirá interés de demora a los contribuyentes que lo soliciten en periodo voluntario de pago y acrediten ser pensionistas cuya pensión no supere dos veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en el momento de la solicitud, siempre que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio de su devengo.

#### **Artículo 92. Garantías.**

1. La garantía será en forma de aval solidario de entidades de depósito, acompañando con la solicitud el correspondiente compromiso expreso de estas entidades de formalizar el aval necesario. Si se concede el aplazamiento, la garantía constituida mediante aval se mantendrá hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su cancelación, y cubrirá, en todo caso, el importe del principal y de los intereses de demora más el 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval, o que con ello se compromete seriamente la viabilidad de una empresa, el órgano competente podrá admitir alguna de las siguientes garantías: hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria, prenda con o sin desplazamiento, fianza personal y solidaria, o cualquier otra que se estime suficiente.

2. Si se trata de fraccionamiento, se podrán aportar garantías parciales para cada uno de los plazos, cubriendo cada garantía la fracción correspondiente, intereses de demora y el 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

No obstante, el órgano competente podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando el deudor carezca de medios suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva. En todo caso, y siguiendo los criterios establecidos en la Orden HAP/2178/2015, de 20 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento para las deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas, cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000 euros, sin perjuicio del mantenimiento, en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

3. La garantía deberá aportarse en el plazo de 30 días, siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión, plazo que podrá ampliarse por el órgano competente cuando se justifique la existencia de motivos que impidan su formalización en dicho plazo. Transcurrido el mismo sin formalizar la garantía, quedará sin efecto dicho acuerdo. En tal caso, se exigirá inmediatamente por la vía de apremio la deuda con sus intereses y el recargo de apremio, siempre que haya concluido el periodo reglamentario de ingreso. Si el aplazamiento se hubiese solicitado en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

## 7. ORDENANZA REGULADORA POR EL CONCEPTO DE LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

### Artículo 6. Tipos de gravamen

#### 2. Declaración Responsable de inicio o modificación de actividad

Hasta 100 m <sup>2</sup>	425,00 euros
De 101 a 500 m <sup>2</sup>	750,00 euros
A partir de 500 m <sup>2</sup>	1.200,00 euros

## 8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

### Artículo 7. Cuota tributaria

#### b) INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

8. Puestos de ocupación temporal sin reserva de puesto fijo, para rastros de libros antiguos y de ocasión, pintura, escultura y fotografía y rastros de los sábados de productos diversos	5,00 Euro	Precio/puesto/día por cada 6 m <sup>2</sup>
---	-----------	---

#### o) Ocupaciones por puestos y atracciones durante las FIESTAS DEL GORRONAL:

APARATOS	IMPORTE
A) Aparatos grandes para mayores( incluido los espacios de vuelo)	1,17 euros/ m2/ por día
B) Aparatos infantiles ( incluido los espacios de vuelo)	1,17 euros/ m2/ por día
C) Puestos de comida en general	100 euros por la feria
D) Hinchables, camas elásticas y similares	1,17 euros/ m2/ por día
E) Casetas de patos ,tiro, pelotas etc.	100,00 euros por la feria
F) Resto de suelo por utilización durante el periodo de feria	100,00 euros por la feria

El pago de las tarifas no incluye el enganche al suministro de luz y agua.

## 18. PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACION DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

### Artículo 4. Bases, cuotas y tarifas

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará, según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas:

#### 1) SERVICIOS VARIOS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
1a. CARNET ANUAL DE ABONADO INDIVIDUAL ADULTO	28,00 euros	46,00 euros
1b. CARNET ANUAL DE ABONADO INFANTIL (HASTA 14 AÑOS)	19,00 euros	34,00 euros
1c. MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES	14,90 euros	
1d. MATRÍCULA EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS (TODAS)	18,30 euros	
1e. Duplicado de carnet de cursillista	6,05 euros	
1f. Carnet anual de acceso (discapacitados y pensionistas)	10,15 euros	
1g. Seguro médico obligatorio. Actividades deportivas adulto por temporada	14,90 euros	
1h. Seguro médico obligatorio. Actividades deportivas infantiles por temporada	10,65 euros	

## 2) ESCUELAS DEPORTIVAS INFANTILES:

CONCEPTO	PERIODO	ABONADO	NO ABONADO
2a. Escuelas deportivas infantiles (voleibol, baloncesto, fútbol, fútbol sala, badminton, atletismo, etc..)	MENSUAL 1 día / semana	14,25 euros	19,40 euros
2b. Escuelas deportivas especiales (gimnasia rítmica, Judo, karate, aerobio, taekwondo, patinaje, esgrima, triatlón, gimnasia acrobática, waterpolo o similares.	MENSUAL 1 día / semana	10,90 euros	14,80 euros
	MENSUAL 2 días / semana	21,85 euros	29,60 euros
	MENSUAL 3 días / semana		

## 3) ESCUELAS DEPORTIVAS DE ADULTOS

## 3a. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO ADULTOS

Por asistencia mensual:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	15,40 euros	19,57 euros

## 3b. Aerobic, step, pilates, yoga o similares,

Por asistencia mensual:

	Abonados	No abonados
1 días/ semana	12,45 euros	16,50 euros
2 días/ semana	23,40 euros	31,95 euros

## 3c. Pilates para la 3ª Edad,

Por asistencia mensual:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	23,42 euros	31,95 euros

## 4) CURSOS

## 4a. NATACIÓN Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DIRIGIDAS

MATRONATACION (6-24 meses)

Mensual:

Abonados	No abonados
16,25 euros	21,90 euros

INFANTIL ESPECIAL (1 día / semana)

Mensual:

Abonados	No abonados
16,25 euros	21,90 euros

Infantil con discapacidad igual o mayor al 33% (2 día / semana)

Mensual:

Abonados	No abonados
30,00 euros	41,25 euros

BEBE INFANTIL (Hasta 14 años)

Mensual:

	Abonados	No abonados
1 día / semana	11,72 euros	15,78 euros
2 días/ semana	21,35 euros	29,00 euros
3 días/ semana	32,00 euros	43,25 euros

## ADULTOS

Mensual:

	Abonados	No abonados
1 día / semana	16,25 euros	21,90 euros
2 días/ semana	30,00 euros	41,25 euros
3 días/ semana	44,27 euros	56,10 euros

## CURSO DE Natación PRE Y POSTPARTO (2 días / semana)

Por asistencia al curso, al mes:

	Abonados	No abonados
2 días/ semana	32,50 euros	43,80 euros

## CURSO INFANTIL INTENSIVO DE VERANO

Por curso:

Abonados	No abonados
48,20 euros	65,15 euros

## 4b. CAMPUS DEPORTIVO

Por turno:

Abonados	No abonados
203,55 euros	269,70 euros

Seguro deportivo especial campus por turno: 10,15 euros.

## 4c. Campus fútbol de verano:

Trece días:

Abonados	No abonados
91,60 euros	111,95 euros

## 5) PISCINAS CUBIERTAS:

	ABONADOS	NO ABONADOS
Entrada de piscina adultos	3,05 euros	5,60 euros
Entrada de piscina: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	2,00 euros	4,00 euros
Entrada de piscina: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	1,15 euros	2,60 euros
Bono piscina 10 baños adultos	28,50 euros	45,85 euros
Bono 10 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	16,20 euros	29,60 euros
Bono 10 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	8,10 euros	17,30 euros
Bono piscina 20 baños adultos	45,75 euros	71,25 euros
Bono 20 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	26,40 euros	45,85 euros
Bono 20 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	13,20 euros	28,60 euros
Bono mensual piscina cubierta	61,00 euros	81,45 euros

La edad infantil comprende hasta los 14 años cumplidos.

Los niños y los adultos con discapacidad igual o superior al 33% y, siempre que sean necesarios, sus acompañantes, podrán hacer uso de la piscina, en el VASO 1, en su modalidad de baño libre y de Lunes a Viernes, abonando el importe del carnet de acceso. Los pensionistas, siempre que estén empadronados en el municipio de Collado Villalba, podrán hacer uso igualmente de la piscina, en el VASO 1, en su modalidad de baño libre abonando el importe del carnet de acceso y en horario de lunes a viernes desde las 12 horas 45 minutos hasta las 16 horas 30 minutos.

Se establece una bonificación del 50% a pensionistas empadronados y discapacitados empadronados en un porcentaje igual o superior al 33%.

Para los usuarios de las tarifas reducidas por instrucción de la Concejalía de Deportes se podrá determinar un horario de uso de las instalaciones.

#### 6) ALQUILERES PISCINA:

Alquiler de calle para grupos escolares locales por hora	20,35 euros
Alquiler de calle para grupos escolares no locales por hora	50,85 euros
Entrenamientos club de natación local según horario por calle y temporada	101,75 euros
Acceso nadadores "master" club local con licencia/mensual (acceso libre)	20,35 euros
Alquiler vaso aprendizaje por hora	20,35 euros
Alquiler medio vaso aprendizaje por hora	12,15 euros
Alquiler calle para formación y colectivos por hora	40,70 euros

#### 7) PISCINAS VERANO:

	ABONADOS	NO ABONADOS
Entrada de piscina adultos	3,50 euros	5,10 euros
Entrada de piscina: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	2,00 euros	3,10 euros
Entrada de piscina: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	1,20 euros	2,10 euros
Bono piscina 10 baños adultos	28,50 euros	40,75 euros
Bono 10 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	16,20 euros	24,50 euros
Bono 10 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	8,15 euros	12,20 euros
Bono piscina 20 baños adultos	45,75 euros	61,50 euros
Bono 20 baños: infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	26,45 euros	35,65 euros
Bono 20 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	13,20 euros	18,40 euros
Bono temporada infantil, pensionistas y adultos con discapacidad igual o superior al 33%	91,55 euros	137,45 euros
Bono 20 baños: infantil con discapacidad igual o superior al 33%	55,00 euros	91,60 euros
	ADULTOS	INFANTIL
Carnet de temporada piscina de verano (únicamente empadronados)	63,65 euros	36,80 euros

Los niños y los adultos con discapacidad igual o superior al 33% y, siempre que sean necesarios, sus acompañantes, podrán hacer uso de la piscina, en su modalidad de baño libre y de Lunes a Viernes, abonando el importe del carnet de acceso. Los pensionistas, siempre que estén empadronados en el municipio de Collado Villalba, podrán hacer uso igualmente de la piscina, en su modalidad de baño libre abonando el importe del carnet de acceso y en horario de lunes a viernes desde las 10 horas 30 minutos hasta las 13 horas 00 minutos.

Estarán exentos del pago del precio público para la entrada a las Piscinas de Verano aquellos menores de edad empadronados en el municipio cuando todos los miembros de la unidad familiar de los que dependan se encuentren en situación efectiva de desempleo. Para acreditar dicha circunstancia los responsables de los menores deberán presentar en las taquillas de acceso la *tarjeta de demanda de empleo* con las renovaciones oportunas junto con el Libro de familia donde se acredite el parentesco.

## 8) SPA &amp; ÁREA WELLNESS

	PERIODO	ABONADO	NO ABONADO
Circuito de Hidroterapia (90 min)	SESION	9,95 euros	14,90 euros
	BONO 5 SESIONES	42,25 euros	64,65 euros
	BONO 10 SESIONES	69,65 euros	104,45 euros
Masaje (30 min)	SESION	24,85 euros	32,30 euros
	BONO 5 SESIONES	91,50 euros	126,85 euros
	BONO 10 SESIONES	159,20 euros	217,40 euros
Combinado (circuito + masaje)	SESION	35,50 euros	46,25 euros
Circuito Termal	SESION	2,95 euros	4,95 euros
	BONO 10 SESIONES	25,35 euros	34,80 euros
	ABONO MENSUAL	35,50 euros	46,25 euros
Rehabilitación	SESION	36,50 euros	47,45 euros
	BONO 5 SESIONES	155,20 euros	199,00 euros
	BONO 10 SESIONES	254,70 euros	330,35 euros
Tratamiento corporal básico (limpieza cutis básica, peeling corporal, Pilkates-2 y similares)	SESION	15,20 euros	19,90 euros
	BONO 5 SESIONES	64,60 euros	84,05 euros
	BONO 10 SESIONES	106,45 euros	138,30 euros
Tratamiento corporal estándar (limpieza cutis, chocolaterapia, vinoterapia, Pilates-1 y similares)	SESION	25,35 euros	32,80 euros
	BONO 5 SESIONES	107,45 euros	139,30 euros
	BONO 10 SESIONES	177,60 euros	230,80 euros
Tratamiento corporal avanzado (Ácido glicólico, piernas cansadas, luz de Asia, Firmezza facial y similares)	SESION	38,60 euros	49,75 euros
	BONO 5 SESIONES	164,15 euros	211,90 euros
	BONO 10 SESIONES	268,65 euros	349,25 euros

Se establece una bonificación del 50% a pensionistas empadronados y discapacitados empadronados en un porcentaje igual o superior al 33%.

Para los usuarios de las tarifas reducidas por instrucción de la Concejalía de Deportes se podrá determinar un horario de uso de las instalaciones.

## CLASES DIRIGIDAS DE RELAJACIÓN EN EL SPA: 4 sesiones 25,35 Euros

		Abonado	No Abonado
Tratamiento Corporal Básico	Sesión	15,25 euros	20,35 euros
	Bono 5	65,15 euros	86,55 euros
	Bono 10	113,95 euros	152,65 euros
Tratamiento Corporal Estandar		<b>Abonado</b>	<b>No Abonado</b>
	Sesión	25,45 euros	35,60 euros
	Bono 5	107,85 euros	150,65 euros
Bono 10	190,30 euros	266,65 euros	
Tratamiento Corporal Avanzado		<b>Abonado</b>	<b>No Abonado</b>
	Sesión	38,70 euros	52,85 euros
	Bono 5	163,85 euros	229,05 euros
Bono 10	290,10 euros	406,15 euros	

	Periodo	Abonado	No Abonado
Fitness Duo (Musculación + Piscina)	Mensual	45,90 euros	35,60 euros
		18,75 euros	14,15 euros
(Musculación + Circuito SPA)	Mensual	89,55 euros	114,40 euros

	Periodo	Abonado	No Abonado
Sala Fitness y Musculación (A partir del 01/01/2014)	Sesión	3,55 euros	5,05 euros
	Bono 10	23,45 euros	32,40 euros
	Mensual	35,60 euros	45,90 euros

## 9) ALQUILERES DE INSTALACIONES

	CLUBES LOCALES FEDERADOS	CLUBES LOCALES FEDERADOS/ PARTIDOS AMISTOSOS	USUARIOS GENERAL	EQUIPOS LIGAS LOCALES
Campos de Fútbol 11 hierba artificial	117,05 temporada/ equipo	46,80 euros/ 2 horas	96,70 euros/ 2 horas	-
Campos de Fútbol 11 hierba artificial con luz artificial	-	61,05 euros/ 2 horas	129,25 euros/ 2 horas	-
Campos de Fútbol 11 hierba natural	254,50 temporada/ equipo	93,60 euros/ 2 horas	183,20 euros/ 2 horas	-
Campos de Fútbol 11 hierba natural con luz artificial	-	126,25 euros/ 2 horas	215,75 euros/ 2 horas	-
Campos de Fútbol 7 hierba artificial	-	30,55 euros/ 2 horas	50,85 euros/ hora	35,60 euros/ hora
Campos de Fútbol 7 hierba artificial con luz artificial	-	52,80 euros/ 2 horas	63,05 euros/ hora	47,80 euros/ hora
Pabellón "Enrique Blas"	117,05 euros/ temporada y equipo	39,70 euros/ hora	66,15 euros/ hora	35,60 euros/ hora
Pabellón "Enrique Blas" con luz artificial	-	53,98 euros/ hora	80,45 euros/ hora	60,10 euros/ hora
Pabellón "Enrique Blas" 1/3	45,80 euros/ temporada y equipo	-	28,55 euros/ hora	-
Pabellón "Enrique Blas" 1/3 con luz artificial	-	-	36,60 euros/ hora	-

	PERIODO	ABONADOS	NO ABONADOS
Frontón	HORA	4,05 euros	6,05 euros
Frontón con luz artificial	HORA	8,20 euros	11,15 euros
Pista de atletismo	SESION	1,95 euros	3,05 euros
Pista de atletismo: Bono de 10 sesiones	-	8,20 euros	12,15 euros
Pista de atletismo: Bono de 20 sesiones	-	14,25 euros	19,35 euros
Alquiler pista de atletismo formación, colectivos	HORA	20,35 euros	
Alquiler sala de prensa Clubes locales	2 HORAS	10,20 euros	
Alquiler sala de prensa formación	HORA	10,20 euros	
Resto de salas en las instalaciones deportivas	HORA	30,55 euros	
Pista de Voley Playa	HORA	5,05 euros	7,05 euros

**Artículo 5. Normas de gestión**

5.1. Tendrán la consideración de Abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado será otorgada por el Alcalde, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente habida cuenta la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, previo pago de las tarifas establecidas, el cual dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su correspondiente cuota de abonado. Este carnet tendrá validez anual, por temporada (1 de setiembre a 31 de agosto), y se renovará a principio de cada temporada del 1 al 30 de septiembre. Debido a la limitación en el número de usuarios de las instalaciones, en el otorgamiento de los Abonos se dará prioridad a los empadronados en el Ayuntamiento de Collado Villalba.

5.2 Los carnets de pensionista empadronado y discapacitado empadronado se renovarán del 1 al 31 de enero de cada año y tendrán una validez anual (del 1 de enero al 31 de diciembre).

5.3 Será obligatorio la realización del reconocimiento médico estipulado en el artículo 4.1 "Servicios varios" para todas las personas en situación de alta en cualquiera de las actividades promovidas por la Concejalía de Deportes. El tipo de reconocimiento a efectuar por el usuario será determinado por la Concejalía mediante instrucción emitida al efecto.



5.4 Todos los poseedores en vigor del CARNET JOVEN MADRID emitido por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid así como los poseedores del carnet de la Concejalía de Juventud, tendrán un descuento del 10% en todas las actividades así como en la utilización de las instalaciones.

5.5 Todos los miembros pertenecientes a Familias Numerosas que así lo acrediten tendrán un descuento del 15% en todas las actividades deportivas municipales así como en la utilización de las instalaciones.

5.6 Todos los descuentos existentes y recogidos en el presente precio público no serán aplicables a las cuotas y tarifas establecidas en el artículo 4.1 "Servicios varios".

## 19. PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUVENTUD

### Artículo 3. CUANTÍA

CAMPAMENTOS DE VERANO, SEMANA SANTA	
Campamento de 4 y 5 días	104,80 euros
Campamento entre 6 y 9 días	190,50 euros
Campamento entre 9 y 11 días	301,40 euros
Campamento entre 12 y 14 días	325,50 euros
Campamento entre 15 y 20 días	373,75 euros
Viajes de esquí de 5 días y 4 noches	355,90 euros
Viajes de esquí de 7 días y 6 noches	427,35 euros
Excursión de 1 día en la Comunidad de Madrid	15,75 euros
Excursiones de 2 días y 1 noche en la Comunidad de Madrid	61,45 euros
Excursiones de 3 días y 2 noches en la Comunidad de Madrid	69,75 euros
Excursiones de 4 días y 3 noches en la Comunidad de Madrid	76,85 euros
Excursión de 1 día fuera de la Comunidad de Madrid	18,05 euros
Excursiones de 2 días y 1 noche fuera de la Comunidad de Madrid	67,15 euros
Excursiones de 3 días y 2 noches fuera de la Comunidad de Madrid	75,75 euros
Excursiones de 4 días y 3 noches fuera de la Comunidad de Madrid	84,35 euros

## 21. PRECIOS PÚBLICOS POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### Artículo 4. Cuantía

#### EPÍGRAFE 3.- ENTRADAS A ACTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

	PRECIO	BUTACAS LATERALES	DESCUENTO A (10 %)	DESCUENTO B (15%)	DESCUENTO C (40%)
Grupo A	1,00 eur.	1,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo B	2,00 eur.	2,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo C	3,00 eur.	3,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo D	4,00 eur.	4,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo E	5,00 eur.	5,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo F	6,00 eur.	6,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo G	7,00 eur.	7,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo H	8,00 eur.	8,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo I	9,00 eur.	9,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo J	10,00 eur.	10,00 eur.	-----	-----	-----
Grupo K	11,00 eur.	8,00 eur.	10,00 eur.	9,00 eur.	7,00 eur.
Grupo L	12,00 eur.	9,00 eur.	11,00 eur.	10,00 eur.	7,00 eur.
Grupo M	15,00 eur.	11,00 eur.	14,00 eur.	13,00 eur.	9,00 eur.
Grupo N	17,00 eur.	12,00 eur.	15,00 eur.	14,00 eur.	10,00 eur.
Grupo O	18,00 eur.	13,00 eur.	16,00 eur.	15,00 eur.	11,00 eur.
Grupo P	20,00 eur.	15,00 eur.	18,00 eur.	17,00 eur.	12,00 eur.
Grupo Q	22,00 eur.	18,00 eur.	20,00 eur.	19,00 eur.	13,00 eur.
Grupo R	25,00 eur.	20,00 eur.	23,00 eur.	21,00 eur.	15,00 eur.
Grupo S	30,00 eur.	25,00 eur.	27,00 eur.	26,00 eur.	18,00 eur.
Grupo T	35,00 eur.	30,00 eur.	32,00 eur.	30,00 eur.	21,00 eur.

Precio por persona y representación

## 22. PRECIOS PÚBLICOS DE LA CANTERA DE EMPRESAS

### Artículo 4. Tarifas

EPÍGRAFE 4: Servicios de reprografía a empresas alojadas (**la empresa alojada se encarga de la realización de fotocopiado/escaneado con papel propio**):

	PRECIO UNIDAD COPIA
Copia blanco y negro	0,0200
COPIA COLOR	0,1000

### Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

4. Los proyectos seleccionados en premios, concursos o certámenes organizados por el Ayuntamiento de Collado Villalba y que así lo establezcan en sus bases tendrán la siguiente cuota:

- Cuota gratuita (coste cero) de alquiler y uso de Oficina durante 1 año.
- Cuota gratuita (coste cero) de Domiciliación Social durante un período de 1 año.

## 23. ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL “IDIOMAS POR EL EMPLEO” DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

### Artículo 5. Establecimiento de precios públicos

Al amparo de lo previsto en los artículos 40 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento modifica el Precio Público por el servicio municipal de Idiomas por el Empleo. Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio municipal de Idiomas por el Empleo siendo sujetos pasivos las personas que soliciten o en cuyo interés redunden las actividades que constituyen el hecho imponible de este precio público.

Se devenga el precio público y nace la obligación de pago cuando se inicie la prestación del servicio municipal que constituye su hecho imponible. El periodo impositivo coincidirá con la duración total de cada curso según la programación determinada por la Comisión de Seguimiento constituida en la Concejalía de Empleo, Formación, Creación de Empresas y Desarrollo Local para el seguimiento y evaluación de este servicio.

El servicio municipal de idiomas por el empleo queda establecido en función de las siguientes tarifas:

Curso académico:

- El precio público de Matrícula (general para todos los participantes): 12,50 euros. El precio público de matrícula será de obligado abono y en un único pago por la totalidad del curso.
- Cuota mensual de actividad formativa: (los pagos serán bimensuales)
  - Empadronados en Collado Villalba: 22,50 euros al mes para ciudadanos empadronados en el municipio de Collado Villalba en la fecha de realización de la matrícula, para cualquier grupo y nivel de idioma. Esta cuota contempla la asistencia a las 4 horas programadas por semana. En el caso de actividades con duración distinta a la indicada, se establece el precio de 1,40 euros por hora.
  - No empadronados en Collado Villalba: 27,50 euros al mes para ciudadanos empadronados en cualquier otro municipio en la fecha de realización de la matrícula, para cualquier grupo y nivel de idioma. Esta cuota contempla la asistencia a las 4 horas programadas por semana. En el caso de actividades con duración distinta a la indicada, se establece el precio de 1,70 euros por hora.

Cursos intensivos de verano:

- Cuota de la actividad formativa completa:
  - Empadronados en Collado Villalba: 60,00 euros para ciudadanos empadronados en el municipio de Collado Villalba en la fecha de realización de la inscripción, para cualquier grupo y nivel de idioma. Esta cuota contempla la asistencia a las 30 horas

programadas por curso intensivo. En el caso de actividades con duración distinta a la indicada, se establece el precio de 2,00 euros por hora.

- No empadronados en Collado Villalba: 70,00 euros para ciudadanos empadronados en cualquier otro municipio en la fecha de realización de la inscripción, para cualquier grupo y nivel de idioma. Esta cuota contempla la asistencia a las 30 horas programadas por curso intensivo. En el caso de actividades con duración distinta a la indicada, se establece el precio de 2,33 euros por hora.

#### Forma de pago:

En aras de lograr la mayor fidelización de los alumnos asistentes a estos programas, se establecen periodos bimensuales de cobro (en el inicial se abona además el importe de 12,50€ en concepto de matrícula), estableciéndose la posibilidad de que el abono de las cuotas y o matrículas en su caso se puedan realizar bajo la fórmula de autoliquidación.

La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a este precio público se llevarán a cabo a instancia de parte. El pago del precio público será obligatorio realizarlo mediante la fórmula de domiciliación bancaria o autoliquidación, por el importe total de la mensualidad establecida, trimestre o curso intensivo.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. Las deudas de los precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Los precios públicos descritos no incluyen los precios por derecho a los exámenes de certificación de conocimientos y competencias, que se establecerán en función de los precios oficiales de los organismos encargados de dicha acreditación.

Se establece la fecha de finalización del curso académico del servicio municipal de idiomas por el empleo en fecha de último día lectivo del mes de mayo, para evitar el alto nº de bajas en el mes de junio y comenzar con los cursos intensivos de verano en ese mes de junio.

En Collado Villalba, a 27 de noviembre de 2015.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/34.955/15)

